

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LIQUIDACIÓN EN EL CONSUMO DE DÑA. FRANCISCA DE LAS NIEVES LÓPEZ FRENICHE EN LA PRIMERA FASE VENTA DIRETA ANTE LA A.C.

Una vez aprobado el Plan de Liquidación, procedemos según el mismo y os comunicamos los términos y condiciones que tienen que reunir las ofertas y los datos a aportar en la primera fase del mismo, "Venta directa ante la A.C."

En el inventario de los bienes y derechos, del informe de la AC, aparece la descripción detallada del único bien objeto de liquidación, una vivienda, del que se transmite el 50% titularidad de la concursada, igualmente se acompaña tasación de dicho inmueble.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- * Identificación del ofertante, indicando el nombre y apellidos o razón social, N.I.F., domicilio, e-mail de contacto y, copia del D.N.I. o, en el caso de ser sociedad, escritura de poderes vigentes. Manifestando que tienen capacidad de obrar y que conocen el estado de los bienes y derechos a adquirir, así como sus condiciones.
- * Identificación del/os bienes objeto de la oferta, con indicación del precio ofertado por cada uno de ellos.
- * Justificante del ingreso de la caución del 5% del valor del bien según inventario.

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA OFERTAS

- * Se podrán dirigir ofertas a esta A.C., durante el plazo de tres meses a contar desde el 22/6/2023.
- * Las ofertas se remitirán al e-mail de la A.C. icastillo@trideco.org
- * No se admitirán ofertas por un precio inferior al 70%, del valor de inventario 32.042,97€.
- * Al importe ofertado, en caso de adjudicación, habrá que adicionar los impuestos indirectos que correspondan.
- * Deberá constituirse una caución del 5% del valor del/os bien/es según inventario sobre los que se realice la oferta, mediante una transferencia en la cuenta bancaria que en momento procesal oportuna indique la AC. No podrán ser tenidas en cuenta por la AC ofertas que no cumplan este requisito. Esta caución, que no será masa activa del concurso, será devuelta por la AC a los oferentes que no resulten adjudicatarios.
- * En el caso de venta de bienes afectos a créditos con privilegio especial, el acreedor privilegiado tendrá derecho a igualar/mejorar la mejor oferta realizada.
- * Todos los gastos que se originen en las operaciones de venta correrán por cuenta del comprador, incluidos a título informativo, pero no excluyente, entre otros, los gastos de desmontaje y transporte de los bienes, si fuera el caso, los derivados de cancelación de cargas y anotaciones registrales, el certificado de eficiencia energética, etc. Todos los impuestos que se originen por las operaciones de realización y que, legalmente se pudieran repercutir, correrán por cuenta del comprador, incluido el Impuesto sobre el Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

* Los bienes y derechos objeto de compraventa serán entregados libres de cargas y gravámenes. Las hipotecas, los embargos y demás anotaciones que obren en los registros de la propiedad, de bienes muebles o cualquier otro, deberán ser cancelados (salvo los que garanticen deudas ajenas al concursado). Comprometiéndose la administración concursal a realizar los trámites judiciales y administrativos oportunos para el levantamiento y cancelación de las cargas.

Administración Concursal de Francisca de las Nieves López Freniche